

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-290419

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 806

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””806) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que mediante Decreto No.11, Tomo No.377, Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- III- Que el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago, para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, citando que si la municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo, para realizar el peritaje no se pagará por el valuó, de no ser así, se asumirá por ambos en partes iguales.
- IV- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago por deuda de Publimovil, S.A. de C.V. que tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.
- V- Que se ha recibido escrito por parte de Publimovil, S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad en concepto de Tributos Municipales, calculada desde el 1 de noviembre de 2017 al 30 de abril 2019, deuda total la cual asciende a US\$90,500.94, incluyendo multas e intereses por medio de una dación en pago.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el escrito presentado por la empresa PUBLIMOVIL S.A. de C.V., en la que manifiesta pagar la deuda, por medio de la figura de dación en pago, un porcentaje será por medios publicitarios y el otro será por entrega de 5,973.00, canastas básicas.**
- 2. Nombrar como perito valuador de servicios de publicidad en mupis, vallas y pantallas para la AMST, e impresiones, que asciende a un monto de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,864.48), al**

Licenciado Alfonso Reyes, Subjefe de Comunicaciones y Prensa, de la Gerencia e Innovación.

- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la investigación de mercado sobre los precios de los productos de canasta básica.**
- 4. Autorizar a la Licenciada Patricia Esmeralda Escobar, Técnico 1, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, quien será la persona que estará recibiendo las canastas básicas, en concepto de dación en pago por un monto de CUARENTA MIL QUINCE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,015.62).**
- 5. Autorizar que el saldo pendiente de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,620.84), PUBLIMOVIL S.A. de C.V., lo cancelará en efectivo.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**